



Bucaramanga,

10 6 FEB 2019

**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

Señor (a)  
**JAKELINE ANDRADE CELIS**  
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-774.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

  
**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**  
Secretaria General

Sandra D.



Señor(a)  
**JAKELINE ANDRADE CELIS**  
Bucaramanga-Santander



**ASUNTO:** Información Seguimiento al Derecho de Petición, Proceso con Radicado: 680016000160201800697.

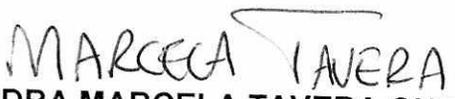


De acuerdo con la solicitud presentada ante este Despacho el día 1 de febrero de 2019, le informamos que se realizó una visita especial por parte de esta Agencia del Ministerio Público el día 05 de febrero de 2019 a la Fiscalía 18 Local, con el fin de verificar el estado actual del Derecho de Petición del Proceso con Radicado: 680016000160201800697, en la cual se verificó lo siguiente:

- El Derecho de Petición no ha sido recibido por la Fiscalía 18 Local, sin embargo, se evidencia por parte de esta delegada, que el derecho de petición fue radicado en la fiscalía el día 1 de febrero y el mismo día se realizó solicitud de seguimiento a la Personería, lo cual causa extrañeza solicitar un seguimiento cuando aún está en términos legales para que la entidad de respuesta.
- Cabe señalar que la Fiscalía 18 Local, cuenta con el termino de 15 días hábiles para dar respuesta al derecho de petición, contados a partir del día después a su radicación.

En consideración a lo expuesto, este Personero Primero Delegado en lo Penal continuará ejerciendo su función encomendada, hasta constatar la contestación al referido derecho de petición.

Cordialmente,

  
**SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA**  
Personera Primera Delegada Penal

Rad.2019-629

**CONSTANCIA:**

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 06 FEB 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 del C.C.A., para notificar a **JAKELINE ANDRADE CELIS**, toda vez que no dejaron dirección para correspondencia.

La Secretaria General,

  
**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

El presente oficio se desfija hoy, \_\_\_\_\_ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

Sandra D.